

Juan de Landerrain. Un maestro cantero guipuzcoano en Navarra

VÍCTOR PASTOR ABÁIGAR

Juan de Landerrain, hijo del maestro cantero Martín de Landerrain, vio con toda probabilidad la luz primera en casa Landerrain, de la tierra y universidad de Régil, en Guipúzcoa, en torno al año 1535. Tal fecha la deducimos, con cierta aproximación, de la declaración hecha por nuestro protagonista con motivo de los permisos recabados por Catalina López de Mirafuentes para construirse una capilla-panteón familiar, y del pleito seguido por la villa de Los Arcos contra los herederos y patronato de tal capilla.

Catalina López de Mirafuentes había erigido, a sus expensas, la capilla de Santa Ana, extramuros del claustro parroquial, a la que se accedía por la puerta rasgada en el muro occidental del claustro, saliendo a terrenos del primitivo cementerio (la Huesería). En declaraciones de peritos respecto a tal terreno inservible y vago, interviene Juan de Landerrain declarando que "de mas de treynta y seis años a esta parte (habla en 1580) que este testigo a que reside en esta villa y haze obras en dicha yglesia, no a bisto enterrar a nadie (en tal paraje)... y dixo que es de hedad de quarenta y cinco años poco mas o menos"¹.

Por esta cita podemos deducir que llegó a los Arcos siendo niño y, en consecuencia, conoció toda la obra hecha por su padre y equipo de canteros de su cuadrilla ocupados en levantar, de nueva planta, el claustro parroquial, en gótico plateresco, para luego sustituirle, siendo adulto tras el fallecimiento paterno ocurrido en 1564.

1. A.D.P. Cartón 71/ N.º 33, fol. 10v. y Cartón 231/ N.º 5, fol. 126.

TRAS LAS HUELLAS DE LA ESCUELA PATERNA

Martín de Landerrain, como tantos canteros de su tierra, salió a ganar el sustento familiar por tierras vecinas al Ebro. De un Juan de Landerrain es la "Casa de la Real Maestranza" mandada construir por Miguel Don Lope, acaudalado jurista de Zaragoza. Esta edificación de mediados del XVI, notable ejemplar del arte aragonés, tiene como elemento más admirado el patio, obra de Landerrain (sic)².

De las últimas gestiones llevadas a cabo como cantero por Martín de Landerrain, está la cesión y traspaso a Juan Miaja, maestro del mismo oficio y vecino de Viana, mancomunado con Xristobal de Çuñiga, vecino de Aguilar de Codés, para terminar la obra de cantería que él tenía contratada en la parroquia de Espronceda³.

Si en estas obras, a título de ejemplo, pudo acompañar Juan a su padre recibiendo lecciones prácticas de arquitectura y cantería, el campo privilegiado y más duradero fue indudablemente la erección del claustro de Santa María de Los Arcos. En efecto, con fecha 2 de agosto de 1563 encontramos a Martín dando carta de pago al finiquito que le hiciera Diego de Albiç, mayordomo de la primicia parroquial. Se le abonaron en ese momento 412 ducados por obras realizadas en el trienio 1559 a 1561.

Juan de Landerrain estaba en plenitud de facultades por estas fechas, y con el oficio bien asimilado bajo la experta mirada paterna. Era su brazo derecho entre el equipo de canteros que, junto a Francisco de Lortia, levantaban las crujías platerescas del claustro parroquial donde tendrían lugar, en breve, las funciones del culto en tanto se remodelaba el templo.

Por poco tiempo más recibiría las lecciones en el taller paterno. Un poder concedido por Martín de Naçar "como tutor y curador que soy de la persona e vienes de Lucas de Landerrain, mi menor, hijo legítimo que fue e quedo de maestro Martín de Landerrain, cantero difunto, vecino que fue desta villa de Los Arcos...", nos descubre que, para el 16 de junio en que se firmó el precedente poder en 1564, ya había fallecido el primero de los Landerrain de quien tenemos conocimiento que reposa en el claustro de nuestra parroquia. Le seguirán dos generaciones más en vida, oficio, muerte y sepultura: sus hijos Lucas y Juan, el nieto Pedro, más el biznieto Juan de Landerrain, siendo un niño⁴.

De todas formas no consta con plena exactitud la fecha de defunción del maestro Martín. El libro primero de difuntos de la parroquia de Los Arcos no lo puede aclarar porque, los folios conservados, comienzan con datos de 1577. Por otra parte, la transcripción que, de un libro precedente al conservado, hizo Francisco Hurtado de Mendoza, capitán y gran conocedor de la historia de la villa en el siglo XVII, y conservado actualmente por Carmen Goñi, heredera lejana de este ilustre aragonés, fija su defunción el 11 de julio de 1563. Tal fecha no es compatible con la del finiquito antes aludido del 2

2. *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana* (Espasa), Tomo 70, p. 177, 2.^ª.

3. A.G.N. *Protocolos*. Viana. DE HERRERA, J.: Año 1563, fol. 128.

4. A.G.N. *Ibidem*: Año 1564, fol. 96.

de agosto de idéntico año, en el que Martín de Landerrain estampó su rúbrica, de grueso trazo, sin que tal graffa denote, por otra parte, falta de vitalidad en el amanuense. Creemos que el error pueda estar en la fecha de 1563. También llama nuestra atención la noticia que ha tenido a bien facilitarnos Luis Murugarren Zamora, tomada del 1.º y 2.º libros de bautizados y finados de Régil, villa nativa de nuestros personajes: "29.VIII.1562: se hizo el llanto de maese Martín de Landerrayn, el qual falleció en la villa de Los Arcos como buen cristiano" (Regil 1.º de finados, 96v).

En la transcripción hecha por Francisco Hurtado de Mendoza figuran lacónicamente estos otros datos relacionados con el viejo maestro cantero: "Año 1564: el 23 de marzo el criado de maestre Martín, cantero". "Año 1566: el 8 de agosto, un criado de maestre Martín, cantero". Ambos casos ponen de relieve cuán conocida era la imagen y recuerdo, suplantando con su nombre y oficio, al propio de los colaboradores, hasta después de muerto, dejándoles en el anonimato.

En la sección de "miscelánea" sobre la parroquia de San Martín de Zalluroa (Régil), hablando de su fábrica, el autor afirma que "...todo este trabajo fue encomendado al cantero de Regil Martín de Landerrain, cuyo padre, también cantero, había muerto en Los Arcos (1562)"⁵. Creemos que aquí el error es doble: primeramente respecto a la fecha, por cuanto llevamos dicho. En segundo lugar, en la múltiple documentación de primera mano consultada, nunca hemos encontrado más referencia de directo parentesco que con sus hijos Juan y Lucas: por ejemplo, en textos tan propios al caso como son los testamentos de estos dos maestros canteros, u otras cuestiones de herencia por razón de obras hechas por Martín en Los Arcos y pueblos vecinos, nunca hay referencia alguna a este presunto tercer hijo.

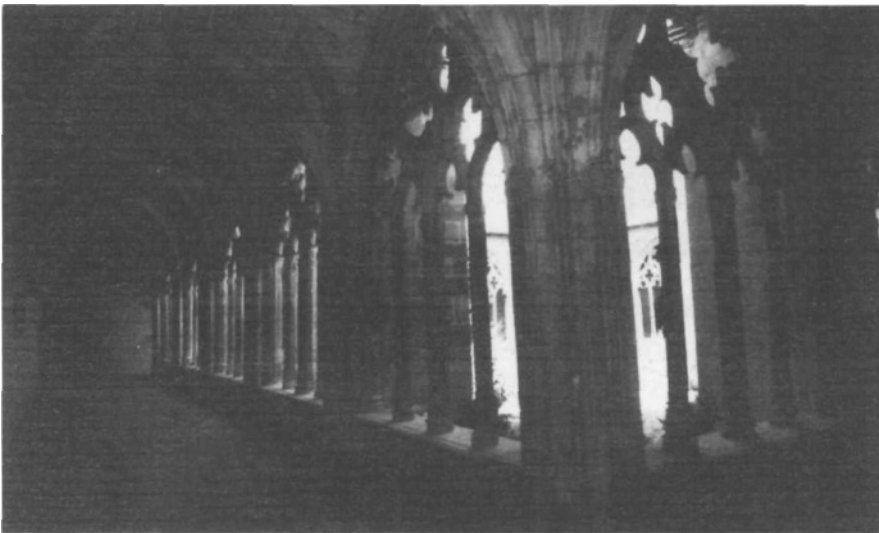


Foto 1. Ángulo del claustro de Santa María de Los Arcos.

5. Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Año 1971, p. 5 de la sección "Miscelánea". Agradecemos a su autor, don Luis Murugarren Zamora, el habernos proporcionado la referencia.

En un memorial de deudas que el propio Juan de Landerrain declara tener en Régil, alude precisamente a las contraídas con Martín de Landerrain por lo que había trabajado en sus casas de Aldamira y Mugarrieta, sin hacer mención alguna de parentesco, de donde deducimos que no fue hermano suyo, aunque fuera homónimo de su padre.

No hemos localizado testamento alguno de maese Martín, ni original ni trasladado ni siquiera mención del mismo. Tampoco en los de sus hijos Lucas y Juan aparecen vestigios de que ellos se hicieran cargo de las mandas pías que todo testamento solía incluir, por esas fechas y que, sin duda, un personaje de la calidad social de Martín de Landerrain habría ordenado. Sospechamos, pues, que muriera *ab intestato* y relativamente joven, puesto que el heredero Juan rondaría los veintiocho o treinta años.

A pesar de este final prematuro, Martín ya había dejado a sus hijos un trabajo en que ocuparse ellos y su cuadrilla de canteros; un oficio, tan bien asimilado por Juan que, con toda seguridad, suponía una garantía para cuantos colaboraban a sus órdenes, asegurándoles sustento y fama: remodelar la parroquia románica de Los Arcos, levantando de nueva planta el claustro y el grandioso campanario plateresco. El contrato de estas obras, ya



Foto 2. Ventanal del claustro.



Foto 3- Ménsula del claustro.

CO
EFLORNAVIS 64

Foto 4. Leyenda: "De Francisco Lortia año 1564". Colaboró con los Landerrain en el claustro. Antepecho de la crujía Este en el claustro de Santa María de Los Arcos.

en curso antes de fallecer Martín de Landerrain, se había firmado el 8 de abril de 1561⁶.

JUAN DE LANDERRAIN MAESTRO DE OBRAS

Su actuación en este campo es polifacética, interviniendo en ocasiones a título de constructor, otras como tasador, tanto en edificios eclesiásticos como civiles, privados o concejiles y de diversa índole arquitectónica exigiendo, por tanto, soluciones diversas y técnicas diferenciadas.

Fallecido el padre, Juan prosigue sin interrupción al frente del equipo de canteros contratados por aquel, con todas sus consecuencias laborales, además de pechar, en el terreno familiar, con la tutoría de su hermano Lucas, menor de edad, encomendada conjuntamente a él y a Martín de Naçar, alcalde de nobles de Los Arcos. Pensamos que, para esos años, ya habría contraído matrimonio con su paisana María Juaniz de Mugarrieta, manteniendo así su unión con Régil a pesar de que, por tantos motivos, podríamos titularle hijo adoptivo de nuestra villa navarra haciéndola su segunda patria chica.

1. Constructor de edificios eclesiásticos

La remodelación parroquial de Santa María de Los Arcos, junto con las demás obras de nueva planta, duraron treinta años si bien Juan de Landerrain no se limitó, en tan largo período, a trabajar exclusivamente en esta empresa. Otras iglesias próximas y personas particulares le contrataron obras de cantería con lo que, de paso, pudo ocupar a su cuadrilla bien en tierras más benignas en climatología, o con una primicia con poder económico y dispuesta a mejorar sus templos en coyuntura propicia.

Su fama y competencia fueron tan notorias que muchos pueblos le llamaron para tasar obras hechas en sus parroquias. Enumeramos unas cuantas tasaciones: con fecha 16 de marzo de 1568 interviene junto a Antón de Anoeta, vecino de Dicastillo, tasando por 310 ducados la sacristía de Sansol, ejecutada por Sebastián de Horbara y su hijo Juan. Entre los testigos presentes en la tasación viene nombrado "maese Martín de Landerrain, cantero avitante en Los Arcos", quien no puede ser identificado con el padre de Juan, aunque sea, con seguridad, familiar de alguna otra rama de los de Régil⁷.

6. PASTOR ABÁIGAR, V.: *Fábrica parroquial de Santa María de Los Arcos: vicisitudes histórico-arquitectónicas de sus dependencias*, "Príncipe de Viana", LII, N.º 193, p. 20, nota 6.

7. A.G.N. *Protocolos*. Viana: DE HERRERA, J.: Año 1568, fols. 43 y 88. Se trataría muy probablemente del maestro que, en 14 de noviembre del 1570 "dice ser parroquiano de Santiago (en Logroño), de unos treinta y ocho años, y que la iglesia esta muy adeudada porque a el le debe mas de seiscientos ducados de la obra de cantería de la torre", etc. MOYA VALGAÑON, J.G.: *Arquitectura religiosa del siglo XVII en la Rioja Alta*, tomo II: documentos, Servicio de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Logroño, 1980, p. 56, doc. N.º 219.

Otro documento contemporáneo sigue habiéndonos de estos dos Landerrain. En carta de poder, otorgada el 26 de abril de 1571 por Juanes de Aguirre, vecino de la tierra y



Foto 5. Bóveda de la capilla de Santa Ana, conocida como "capilla de los Magallón". Claustro parroquial.

En 20 de noviembre de 1569 lo vemos tasando el enlosado y sacristía de Torres del Río, acompañándole Sebastián de Horbara, vecino de Viana. La obra realizada por Pedro Ramírez, vecino de Espronceda, se valoró en 101 ducados y 7 reales, cobrando cada tasador dos ducados por su gestión. Ambos tasadores firman su declaración luciendo bella grafía⁸.

Dos años más tarde, junto con Juan de Orbara valoran la obra que el concejo de Torres del Río había encargado a Pedro Ramírez, quien había levantado "de cal y canto real el cercado del cimiterio"⁹.

Estos dos maestros, Landerrain y Orbara menor, colaboraron en el reconocimiento y tasación de una arquitectura de mayor prestancia y volumen económico: la parroquia de Larraga. La fábrica medieval había sufrido una profunda transformación bajo la dirección de Antón Anoeta, a quien recordábamos como vecino de Dicastillo. Falleció Anoeta (Anueta) sin que la obra quedara ultimada, prosiguiéndola Juan de Aguirre, vecino de Los Arcos, paisano, amigo y oficial en la escuela de Juan Landerrain. Se diría que quedó favorecido el compromiso y mayor seguridad en la finalización de la empresa, mediante el matrimonio del propio Juan de Aguirre con María de Asiayn, viuda de Anoeta, celebrado poco después. Todos salieron ganando. El montante de la obra supuso 2.790 ducados¹⁰.

Tomás Biurrin y Sotil nombra a Juan de Landerrain como autor de obras de cantería en Murillo el Fruto. Comentando la obra del ensamblador Pedro de Arceiz, vecino de Olite, señala de paso que éste, en el contrato del retablo mayor de Murillo, firmado el 12 de diciembre de 1585, incluyó una

universidad de Régil, a Francisco Díaz de Los Arcos, para cobrar a maese Juan de Larrarte, cantero vecino de Vidania, setenta reales y medio, figuran como testigo: Bartolomé de Los Arcos, Juan de Landerrain, vecino de Los Arcos, y Martín de Landerrain, vecino de Régil. (A.G.N. *Protocolos*. Los Arcos, DE BERNEDO, M.: Año 1571, fol. 36).

8. A.G.N. *Protocolos*. Viana: DE HERRERA, J.: Año 1569, fol. 176v.

9. *Ibid.*: Año 1571, fol. 82.

10. Archivo Parroquial de Larraga. *Libro de cuentas de la primicia, años: 1566-1692*. Fols. 55v., 56, 66, 78. Cuentas de 1576.

cláusula por la que "había renunciado a cobrar cantidad alguna hasta que se pagara el resto de la fábrica de la iglesia a Juan de Landerrain que la hizo, o a sus herederos"¹¹.

Fue también obra suya el enlosado de la parroquia de Legaríá. El reconocimiento y tasación del mismo fueron litigiosos, según lo descubre el proceso entablado por tal motivo. Juan de Cascante, procurador del abad y primicieros de Legaríá, dice que se dio provisión para que Juan de Aguirre y Domingo de Gastiayn, canteros, estimasen lo enlosado en la iglesia parroquial. Pero, poniendo otro maestro en lugar de Gastiayn, se tasó el enlosado en más de quinientos ducados. Se juzga que ha sido valorado en exceso y, en consecuencia, "la dicha yglesia esta lesa enormisimamente", y será necesario proceder a una nueva valoración. A ello replica Martín de Berrio, procurador de Landerrain, diciendo que no ha lugar a la retasación, cuya primera vista se había hecho el 26 de mayo de 1589. Los de Legaríá, que habían cambiado de perito tasador, se inclinaron por Juan de Sarobe ocupado en esas fechas por el claustro del monasterio de Irache, donde tenía residencia. Juan de Aguirre, residente a la sazón en Larraga, representó a Landerrain. Ambos tasadores la justipreciaron en 5.500 reales¹².

También tuvo que ver, y bastante, con Armañanzas, pleiteando con ellos al no hacerse viable el cobro de sus haberes por obras en su iglesia. Para resarcirse, al menos en parte, de las cantidades adeudadas consiguió que los primicieros Miguel de Labraza y Juan de Moreda, que lo eran para el trienio 1594 a 1596, cedieran la administración de la misma a Lucas de Landerrain, su hermano, en los años 1595 y 1596. Juan salía fiador de que su hermano entregaría los 110 ducados que, en cada año, se requerían para el normal funcionamiento de la parroquia, quedando el resto del beneficio a favor de Lucas. Las escrituras de este convenio se firmaron el 26 de abril de 1595, pero no debieron lograr el esperado efecto, pues, con fecha 28 de marzo de 1604 Juan de Landerrain otorga su poder a Juan de Guzmán, procurador de la ciudad de Logroño, y a Francisco de Torres, Juan Ochoa de Aperrigui y Joseph d'Estrada, procuradores en la audiencia eclesiástica de Santo Domingo de la Calzada, para reclamar cierta cantidad que se le debe de la fábrica que tiene hecha en la iglesia parroquial de Armañanzas. El testamento del propio Landerrain, aclara que la obra fue en la torre y, la cantidad adeudada, montaba 128 ducados, los cuales tenía sin cobrar al momento de su muerte¹³.

Por su parte el vecino pueblo de Sansol, con fecha 1 de junio de 1603, se comprometió a pagarle 100 ducados por obras realizadas en la iglesia de San Pedro, en Melgar, encomienda de la Orden de San Juan de Jerusalén, aneja a la parroquia de Sansol. De esa construcción ya no queda ni

11. BIURRUN Y SOTIL, T.: *La escultura religiosa y bellas artes en Navarra durante la época del Renacimiento*, G. Bescansa, Pamplona, 1935, p. 395.

12. A.D.P. Cartón 91/N.º 8.

13. A.G.N. *Protocolos*. Los Arcos: DE SAGREDO, D.: Año 1595, fols. 90 y 92. Año 1604, fols. 29 y Año 1607, fol. 228.



Foto 6. Clave con la imagen de San Andrés. Policromada. Sotocoro de la parroquia de Los Arcos.



Foto 7. Clave del Apóstol Santiago. Relieve policromado. Sotocoro de la parroquia de Los Arcos.

ruinas, si bien los mayores de la villa tienen noticia exacta de su emplazamiento¹⁴.

2. Constructor en edificios de particulares

Aunque fueron las obras de matiz clerical las que más frecuentemente dieron trabajo al equipo de canteros de nuestro personaje central, y las que supusieron mayor volumen económico, no faltan tampoco vecinos, de cierto nivel económico como terratenientes, que contrataran sus servicios. Ofrecemos algunas muestras que justifican nuestro aserto.

El testamento de Miguel López Feo (sobrino de doña Catalina López de Mirafuentes y, como heredero, patrono en tiempos de la capellanía y capilla de Santa Ana, citada al comienzo de este trabajo) y su esposa María de Chavarri, contiene esta manda: "ítem mandamos que se pague de nuestros bienes a Juanes de Landerrain lo que dixere, en su çiençia, bale la obra que hiço en el pozo de casa, y mas el çimiento e yladas de piedras que hiço en la casa nueva" ".

Más tarde el propio Landerrain recordará en su testamento que "Juan López Feo, fiel executor desta villa, me deve cien ducados de ciertas obras que mi padre e yo hemos hecho en las casas en que vive". "ítem declaro me deve María de Lana, viuda, muger que fue de Juan Saenz de Orbiso, cinquenta ducados de la obra que le hize, que es la portalada de la cassa y la piedra del poc,o y de las piedras de los escalones de la entrada"¹⁶.

Dentro del actual caserío de Los Arcos podríamos ver la mano de Landerrain, o bien contemporáneos suyos, en la casa de herederos de Anto-

14. A.G.N. *Protocolos*. Los Arcos: DE SAGREDO, D.: Año 1603, fol. 258.

15. A.G.N. *Protocolos*. Los Arcos: DE NÁGERA, P.: Año 1591, fol. 121v.

16. A.G.N. *Protocolos*. Los Arcos, DE SAGREDO, D.: Año 1607, fol. 228.

nio San Vicente (Baigorri), en la calle Bajera. Su fachada en piedra y el tipo de ventanas ajimezadas, son propias de la época. Otro tanto podríamos decir de la que fuera "Casa de Nuestra Señora y Primicia parroquial", en la calle del Medio, desaparecida hace diez años, de la que publicamos una fotografía en el número 193 de la revista "Príncipe de Viana".

Es también muy probable que, al menos una de las casas en que declara el maestro haber hecho obra en el pozo, sea la de Manuel Remírez Luzuriaga, situada en el centro de la calle mayor frente a la casa solariega de los Hurtado de Mendoza y Orobio.

3. Su actuación como regidor perpetuo de la villa

No se sabe cuándo recibió Landerrain esta merced (seguramente comprada por 250 ducados a Felipe II), aunque el 9 de febrero de 1591 aparece con este título como testigo del poder que concediera Graciana de Cestona, hija de Diego de Cestona, para cobrar los bienes de su tío paterno, Domingo de Cestona, fallecido en Málaga donde trabajaba como maestro asentador en la fábrica catedralicia. El poder fue a favor de Juan Martínez de Echenagusía y Landerrain, su primo, a quien cedía la tercera parte de los bienes que lograrse en su gestión¹⁷.

Nuevamente consta como regidor el 24 de enero de 1593 con ocasión del poder concedido por el ayuntamiento de Los Arcos a Diego Thomas, solicitando el reparto de parcelas en el término comunal de La Ra¹⁸.

Al año siguiente las Actas del ayuntamiento, 6 de marzo de 1594, le encomiendan una misión: "El dicho Juanes de Medrano y Juan de Landerrain, regidores, dixeron que, en cumplimiento de lo que les fue cometido, que hicieran empedrar las calles de esta villa, tienen concertado con los oficiales el adrezo de las dichas calles, y se a puesto ya por obra. Y que, atento que la villa a de pagar la mitad del empedrar, se les de libranza para alguna ayuda de costas. Los dichos Justicia e Rregimiento dixeron que los oficiales bayan cobrando de los vecinos la parte que les toca y que la villa pagara lo que le cave, de su parte, con brebedad"¹⁹. No está claro si actuaba como jefe de canteros al frente de sus oficiales, o como supervisor de obras concejiles, aunque esté clara la razón de su nombramiento para el caso.

Otra empresa en la que tuvo intervención singular fue en la construcción (o mejor reubicación) de la presa del Vado de Mués, paraje del que arranca el regadío de Los Arcos. Su participación fue por doble motivo: primeramente como consejero de su hijo Pedro, ya maestro cantero, que pujó por la obra aunque, una vez adjudicada, cediera el llevarla a cabo. Luego, esta presa no fue de sencilla ejecución, no por razones técnicas cuanto por las diferencias y pleitos surgidos entre Mués y Los Arcos en el momento de actuar. Ante las dificultades del caso, Juan de Landerrain junto con Pedro Larrángoz, chantre parroquial y comisario del Santo Oficio, fueron comisio-

17. A.G.N. *Protocolos*. Los Arcos, DE NÁGERA, P.: Año 1591, fols. 29-32.

18. *Ibid.* Año 1593, fols. 34 y 35.

19. A.G.N. *Protocolos*. Los Arcos, DE SAGREDO, D.: Fascículo del Libro de Actas del Ayuntamiento, descosido del original y guardado en uno de los legajos de este escribano.

nados para que negociaran una avenencia con Pedro de San Román y Galdiano y Miguel de Zuleta, que representaban intereses de los de Mués. La sentencia arbitraria se dictó el sábado 24 de agosto de 1602, sobre el mismo terreno donde se iba a levantar la presa, ante el escribano Juan González, como lo ratificaría Juan Saenz de Acedo, escribano de Piedramillera el 15 de noviembre de 1604²⁰.

Por su cargo en el ayuntamiento participó en la querrela de García de Falces y Aibar contra Pedro Cuerbo y Pedro de Los Arcos, opuestos a que aquel tuviese puesto y asiento privilegiado en la parroquia. Decía García de Falces que, de tiempo inmemorial, él y sus antecesores tenían tal puesto reservado en la nave del evangelio, sin que ningún otro asiento y banco pudiera impedirles la vista. La actuación de los contrarios fue violenta: entrando en la iglesia el día de la Anunciación de Nuestra Señora "alborotando toda la gente que en ella avia, an hecho quitar del dicho asiento (a la esposa de García de Falces) e después avian rompido con picos una piedra grande que tenían por resplandar en el dicho asiento e, no contentos con lo suso dicho, avian quitado escudos de armas que estaban al lado del altar del santísimo sacramento e los avian hecho pedaços y avian hechado fuera de la yglesia". En el auto quedó constancia de que "el dicho García de Falces era forastero, natural del reyno de Navarra e havia poco tiempo quo su abuelo se había venido a vivir a la dicha villa de Los Arcos, y su madre tampoco había sido natural e originaria de la dicha villa, antes bien había venido a ella de la ciudad de Logroño". La sentencia se hizo esperar, pues la acusación en firme se hizo el 17 de abril de 1598 y la resolución, favorable al concejo y a los dos destacados miembros del mismo, se dictó en Burgos el 13 de enero de 1606 y, de nuevo, en sentencia de revista y confirmando la precedente, el 19 de mayo, del mismo año y también en Burgos²¹. Imaginamos al maestro cantero haciendo las veces de "amigable componedor" al par que ordenaba a alguien, cercano a su círculo, que recompusiera los vandálicos destrozos en defensa de la igualdad democrática para cualquier feligrés.

Es sabido que en la baja Edad Media y durante la Edad Moderna, las ciudades y villas de cierta relevancia económica o administrativa, estaban con ayuntamientos gobernados por regidores que vinieron a sustituir los concejos abiertos de tanta raigambre en los pueblos, cuando el vecindario "a son de campana tañida y por voz de pregonero se reunía en el portegado de la iglesia". Ese era y había sido el caso de Los Arcos que, en el siglo XVI, se encontraba, en los últimos años de Felipe II, con ocho o diez regidores perpetuos.

Juan de Landerrain disfrutaba de esta prebenda regia. Algún desafortunado proceder debieron de tener los nueve regidores cuando, el 6 de enero de 1599, sintiendo perder influencia, prestigio y control económico de la población, hacen diligencias que subsanen el entuerto. Y así conceden poderes a Fernando Ballesteros, Diego de las Cuevas, Juan de Salinas y Domingo San Vicente, procuradores en las audiencias de la villa de Madrid "para

20. A.M.A. Legajo 117 A/ Doc. N.º 2, fols. 42 y 43.

21. Chancillería de Valladolid. *Reales executorias*. Legajo 2.010, N.º 15. A.G.N. Libro de Privilegios de Los Arcos, Tomo II, fol. 182. A.D.P. Cartón 684/N.º 16.- A.M.A. Legajo 51 B/ N.º 5: Contiene, encuadernado en piel, todo el texto de la sentencia del proceso.

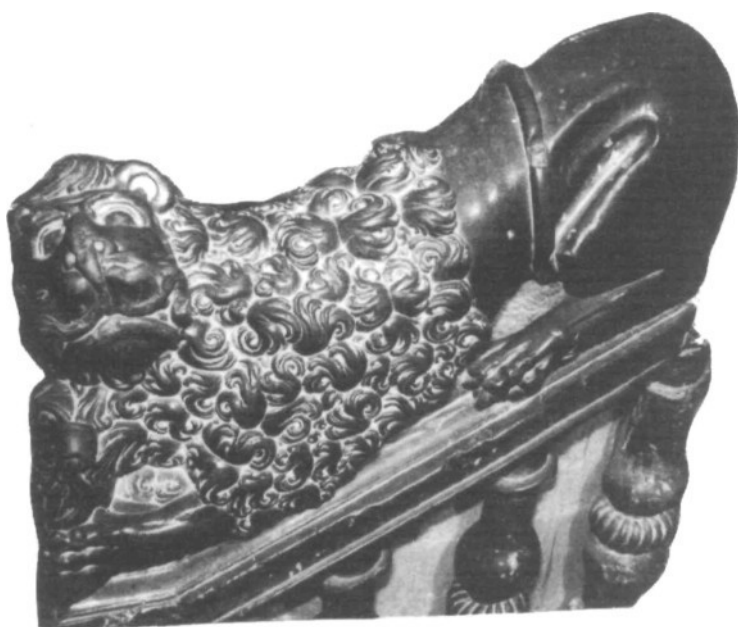


Foto 8. León tallado en el arranque de la escalera del coro.

responder a cierta provisión que, de pedimiento de Antonio Pasqual, nos ha sido notificado, manada de los señores del Real Consejo de la villa de Madrid, para que no usemos de los oficios de regidores y fieles que somos en esta villa, de la que tenemos suplicado della por ante su magestad y señores de su Consejo... nos dexen usar y exercer dichos oficios libremente, como asta aqui emos usado, no obstante la suspensión que por el doctor Méndez de Puebla, juez de residencia, nos a sido hecha por negocios muy lebes y de poca consideración"²².

También le cupo a nuestro ilustre cantero actuar como regidor de ayuntamiento con ocasión de la venida de Felipe II a Navarra, haciendo escala en Los Arcos en la noche del 16 al 17 de noviembre de 1592, para dejar la villa tras el almuerzo. Enrique Cock, cronista del viaje, puso de relieve la impresión producida por la fabrica parroquial "que tiene hermoso campanario". En la circunstancia estaría francamente hermoso el singular campanario concluido el año anterior. ¿Quién mejor que Landerrain para dar explicaciones al séquito real tras franquear la muralla por el arco de Santa María, luego rebautizado con el de Portal de Castilla? Después, al momento de seleccionar las casas en que su merced y real acompañamiento descansaron ¿quién más perito en distinguir la seguridad y nobleza arquitectónica de las estancias? No les pareció oportuno a los miembros del ayuntamiento apesentarle en dependencias del castillo, mucho más incómodo y a desmano del núcleo urbano. Para la ocasión hubo que hacer gastos importantes, solicitando préstamos por 1.000 ducados, destinados a seguridad de caminos, puentes y lucir el pobre caserío. Landerrain y unos cuantos consortes de la nobleza rural, también solicitaron un préstamo de 164 ducados para trajear-

22. A.G.N. *Protocolos*. Los Arcos, DE SAGREDO, D.: Año 1599, fol. 555 corregido.

se con distinción para el caso, tan extraño de que un monarca conviviera con el vecindario rural²³.

UN PROFESIONAL ACOMODADO

Hombre de extraordinario conocimiento de su oficio y con dedicación ininterrumpida en cualquier menester ligado a la construcción, fue amasando una notable fortuna. El haber accedido al cargo de regidor perpetuo de la villa le permitió conocer de cerca la política municipal y la de las villas anejas del partido de Los Arcos. Invirtió en casas, fincas, ganado, llegando a ser un cierto burgués en lo que a situación social y disponibilidad de dinero se refiere.

No le fue fácil ni expedito el cobro de las cantidades adeudadas. Cuanto hizo en la parroquia de Los Arcos supuso la cantidad de 25.000 ducados; pero hubo de enfrentarse con el patronato por no estimar justa la tasación que le hicieron, pues Landerrain exigía más dinero y la primicia consideraba desmesurada la cuantía. Finalmente se quedó en dicha suma, fijándose los plazos y cantidades adjudicadas anualmente²⁴.

El patronato tenía su hacienda tan comprometida con los maestros y oficiales de distintos gremios que no le resultaba fácil cumplir con todos. Añádase a esto los gastos comunes del mantenimiento de culto y clero con empleos muy bien remunerados, como era el caso del organista. Por si estas cargas no fueran suficientes para tener pleitos, todavía se dejaron arrastrar por el boato, encargando con fecha 22 de mayo de 1595, un terno riquísimo

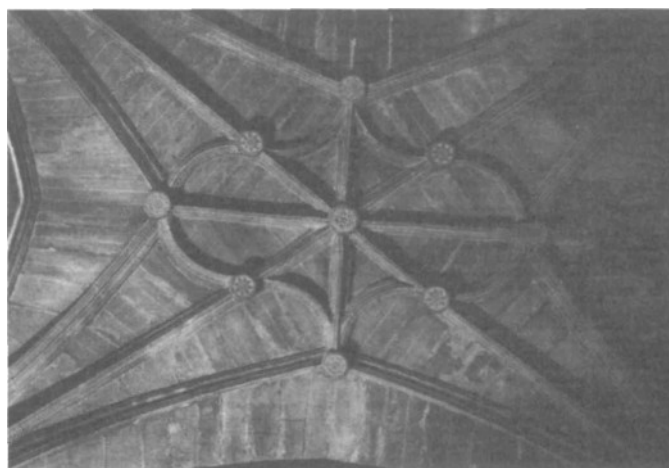


Foto 9. Bóveda de la escalera del coro.

23. *Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra*. Año 1927, pp. 585 y 586. A.G.N. Protocolos. Los Arcos, DE SAGREDO, D.: Año 1618, fols. 437 y ss. *Ibid.*: Año 1625, fol. 258.

24. A.D.P. Cartón 282/N." 6. Remitimos a nuestro trabajo: *Historia de la torre parroquial de Santa María de Los Arcos en su cuarto centenario, 1561-1591*, "Príncipe de Viana", XLVII, N." 179, año 1986. A.C.P. Despachos del siglo XVI: Provisión dada por el doctor Dionisio de Melgar, vicario general de este obispado. Pamplona, 17 de agosto de 1593.

que el bordador Pedro Martínez de Álava habría de acabar para agosto del siguiente año²⁵. Tenían razón más que suficiente los acreedores para emprender acciones contra los patronos. Por eso encontramos a Miguel de Lana, que juntamente con los procuradores de la audiencia de Pamplona, Martín Gómez y Pedro Ferrer, tratan de defender lo mejor posible los bienes y derechos de la primicia, el 16 de enero de 1602²⁶. De nuevo la primicia y patronato darán comisión a Miguel de Lana para que responda las letras apostólicas notificadas por el arzobispado de Burgos, a petición de Juan de Landerrain, molesto por no recibir los ducados en los plazos de vencimiento²⁷. Circunstancia similar vivirán, el 2 de noviembre de 1603, los tesoreros Pedro de Orduña y Juan Martínez, encomendando a Miguel de Irigoyen, prior de la audiencia eclesiástica de Pamplona, que les defendiera contra Landerrain, los herederos del tallista Martín Gumet y demás acreedores reclamando sus derechos²⁸. En virtud de esta reclamación y por haber quedado excomulgados ambos tesoreros, los del siguiente año: Juan de Bernedo y Miguel Gumet, tuvieron que abonar 50 ducados para levantarles la condena²⁹.

Una de las operaciones mercantiles llevadas a cabo por Landerrain le permitió hacerse con buena casa en el centro del pueblo. El vicario Pedro Altuna, como heredero de los bienes dejados por el matrimonio Pedro Roncal y Catalina de Eguinoa, juntamente con Francisco Díaz, como procurador de los hermanos Domingo y Juan de Amassa, vecinos de Sangüesa y también herederos, intervinieron en la gestión. Landerrain les cedía una pieza de 24 robadas en el término municipal de Aguadero y otra, de 9 robadas, en el colindante de Valdehospital. A cambio recibió "la parte y suerte que tienen en las casas principales nuevas que fraguaron y edificaron los dichos Pedro de Roncal y Catalina de Eguinoa, su muger, difuntos, vecinos que fueron de la dicha villa de Los Arcos, en la rrua de ella, encima del Portal de Nuestra Señora y están a theniente de las viejas de dichos difuntos, que al presente tiene y posee Juan Velazquez y, por otra parte, casas de Juan de Ormaiztegui, vecino de esta villa y el regajo de la villa"³⁰. De inmediato, y en la misma fecha 8 de enero de 1596, las tierras permutadas por Juan con el vicario Altuna eran adquiridas por Lucas Landerrain, por precio de 250 ducados que debía hacer efectivos en la fiesta de San Miguel de ese año y el siguiente. Pedro de Landerrain y su padre Juan, firmaron como testigos unidos a Pedro de Chavarri³¹.

No fue ésta la única ocasión en que el clan de los Landerrain actuaban conjuntamente. Lucas y Juan figuran como testigos en la compra de una pieza de dos robadas, en término de los Tropezales, adquirida por Pedro a Ruiz de Cuaço, poniendo de manifiesto que, aunque Pedro vivía bajo el

25. A.G.N. *Protocolos*. Los Arcos, DE NÁGERA, P.: Año 1595, fols. 105 y 106.

26. A.G.N. *Protocolos*, DE SAGREDO, D.: Año 1602, fol. 121.

27. *Ibid.*, fol. 138.

28. A.G.N. *Protocolos*. Los Arcos, DE SAGREDO, D.: Año 1603, fol. 509.

29. *Ibid.* Año 1604, fol. 381.

30. A.G.N. *Protocolos*, DE NÁGERA, P.: Año 1596, fol. 165 y 166. Pensamos que el paraje de la casa estaría muy próximo al horno de la actual panadería de los hermanos Ábrego, en la calle Medio.

31. *Ibid.*, fols. 163 y 167.

techo paterno, gozaba de cierta independencia económica. Juan será testigo en la permuta que hace su hermano Lucas con Graciosa de la Guerra y la subsiguiente compra³².

Para hacerse cargo del poder adquisitivo del ducado, en esas circunstancias y ambiente rural, piénsese por ejemplo este dato: el 25 de mayo de 1603, Diego de la Pedriça da carta de obligación a Juan de Landerrain, por valor de 18 ducados, importe de un buen ejemplar de buey que Landerrain le había vendido³³. Poco más tarde, 11 de octubre de 1603, es prestamista de Martín de Chavarri, Miguel de Lana y Juan de Chavarri, a quienes presta 100 ducados en doblones de oro, imponiéndoles un interés del 7% anual y asegurando el cobro del principal e intereses con la hipoteca de piezas de Martín de Chavarri en los términos de Valverde, Raturas, Cantarrana y Piemosquero que sumaban sesenta y tres peonadas de viña y 28 robadas de tierra blanca³⁴.

Las tierras que Juan de Landerrain declara poseer en Los Arcos sumaban 87 robadas, más alguna otra en Armañanzas y Sansol. Situadas en los términos más feraces suponían una buena fuente de ingresos para su mantenimiento y ganadería mayor. En el testamento señala que ha de pagarse a pastores y zagales, lo cual indica que disponía de bastantes cabezas de ganado, con mucha probabilidad ovejas y cerdos.

La primicia debía abonarle anualmente 350 ducados con lo que tenía asegurada una buena vejez y considerable suma para sus hijos.

FAMILIA DE JUAN DE LANDERRAIN: DESCENDIENTES Y HEREDEROS

De su matrimonio con María Juaniz de Mugarrieta, natural de Régil, solamente dos hijos llegaron a adultos, contrayendo, a su vez, matrimonio y dejando descendencia: Pedro, que sería designado heredero universal, y María. No tenemos referencia acerca del lugar de nacimiento de Pedro. El primer libro de bautismos de la parroquia de Régil nada aclara al respecto. No obstante creemos, como más probable, que viera la primera luz en Los Arcos. Por el contrario sospechamos que pueda ser también hija de Landerrain una tal María. La duda o sospecha nace de la incorrecta grafía de los personajes citados en el acta de su bautizo, en la parroquia de Los Arcos. Dice así "María, de Landarin (sic) y su mujer. Se batezo a 30 de abril de 1571. Fueron sus padrinos: Martín, botiqario, y María Pérez". De la que tenemos referencia segura es de: "Catalina, hija de maestre Joan de Landarin (sic). Se batizo a 29 de diciembre de 1574. Fueron sus padrinos: Lucas de Landarin (sic) y María Pérez"³⁵. Parece tratarse del mismo padre para

32. *Ibid.*: Año 1593, fols. 123 y 130.

33. A.G.N.. *Protocolos*. Los Arcos DE SAGREDO, D.: Año 1603, fol. 262. En el testamento de don Bartolomé de Larrangoz vemos estos precios para diversos animales: "una oveja de diente", un ducado; "una oveja vieja", 7 reales; "borra" un ducado; "morueco", 18 reales; "potro de dos años", 15 ducados. (A.D.P. Cartón 216/N.º 9. Año 1602).

34. *Ibid.*, fol. 349.

35. A.P.A. *Libro de Bautismos* de 1560 a 1737, fols. 19v. y 25.

ambas niñas, consta con la misma grafía y María Pérez figura como madrina en ambos.

Pedro, con el tiempo, continuó el oficio paterno, si bien son escasos los contratos que hemos podido localizar en que él actúe por cuenta propia. Desde joven trabajó en la empresa familiar y, a título de ejemplo, podemos citar su colaboración en la capilla claustral de Santa Ana ³⁶. Intervino de forma responsable y directa en la puja para la reconstrucción de la presa del Vado de Mués. Los Arcos disponía de ella desde tiempo atrás pero, tras quedar derruida por una avenida torrencial del Odrón, estaba con deseo de ampliarla para mejorar el regadío viejo. El 12 de enero de 1594, tras haberse adjudicado el remate de ejecución a Pedro de Landerrain, en competencia con Bartolomé de Zorlado, natural de San Pantaleón de Aras, y de Pedro de Ribas, vecino de Logroño, Pedro de Landerrain declara que "por causas que me mueben es mi boluntad de ceder y traspasar el derecho de la dicha postura en maestre Miguel de Gariçabal, cantero vecino de Cenicero, persona abil y suficiente en dicho arte" ³⁷. En esta circunstancia viene citado Pedro como maestro cantero. Es comprensible que teniendo suficiente demanda laboral la cuadrilla de oficiales de su padre, no tenía necesidad alguna de establecerse laboralmente por cuenta propia. Además solamente sobrevivió a su padre, fallecido el 26 de marzo de 1608, cuatro años, terminando sus días en Los Arcos el 14 de mayo de 1612, cuando contaba unos cuarenta y siete años ³⁸.

Juan de Landerrain, con bastantes achaques al final de sus días, pudo arreglar la boda de su hijo Pedro con María de Los Arcos, interviniendo en las capitulaciones matrimoniales con Ana de Arróniz, madre de la futura nuera. Pedro recibía, de parte de su padre, los bienes muebles y raíces, derechos y acciones que al presente tenía o pudieran venirle, además del

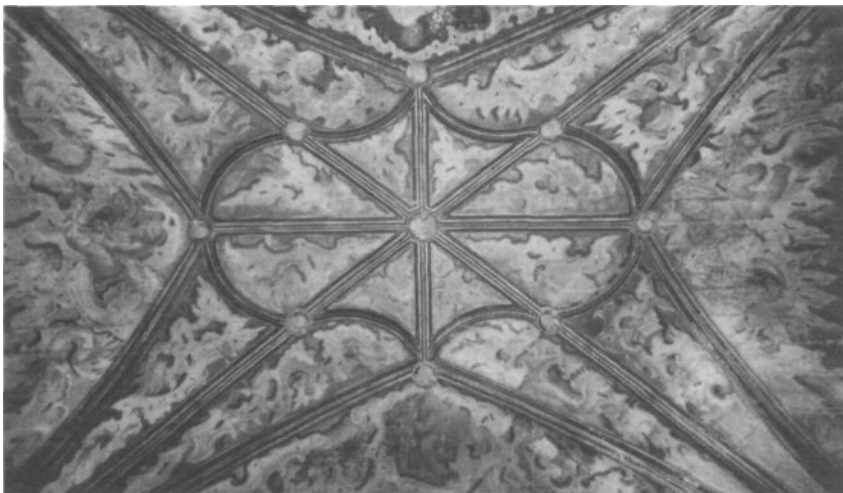


Foto 10. Bóveda policromada en coro parroquial. Policromía del XVIII.

36. A.D.P. Cartón 213/N." 5, fols. 37 y 99.

37. A.M.A. Legajo 117 A/N." 2, fol. 24.

38. A.P.A. *Libro primero de Difuntos*, fols. 94v. y 102.

título de regidor perpetuo de la villa del que Juan disponía por merced regia³⁹.

María de Los Arcos llevaba en dote, por línea materna, 500 ducados más otros mil heredados de su tío Simón Luis. Juan de Landerrain obsequió galantemente a su nuera con doscientos ducados, además de vestirla y disfrutarla para el acontecimiento familiar. Además el cantero se comprometió a sembrarles en sus propias tierras, dos cargas de trigo durante los años que él, ya retirado, viviera en compañía de los recién desposados.

Las capitulaciones se firmaron en Los Arcos el 7 de junio de 1605, a los dos meses de haber celebrado la concordia con Francisco de Arçallus, su yerno, en que se regulaba cuánto habría de recibir María, la otra hija de Juan de Landerrain. Levantó acta de las capitulaciones el notario Cristóbal de Aguirre, escribano de quien no se ha conservado ningún protocolo en el Archivo General de Navarra ni en el de Los Arcos.

María de Los Arcos era menor de edad (según la legislación de la época entre doce años y menos de veinticinco), en tanto que su marido, Pedro, rondaba los cuarenta. Estas fechas eran bastante calamitosas para nuestro protagonista, de tal forma que, al estampar la rúbrica "aunque el dicho Juan de Landerrain savia, lo dexo de hazer porque se le temblaba la mano, de suerte que no podía firmar"⁴⁰.

Desgraciadamente Pedro y María de Los Arcos apenas disfrutaron de su matrimonio, pues, Pedro falleció el 14 de mayo de 1612 y, el segundo hijo, bautizado con el mismo nombre que el abuelo paterno, no pasó de los ocho años. Un memorial de la viuda María de Los Arcos, exigiendo a su concuñado Francisco de Arçallus ciertas indemnizaciones económicas por haberse hecho ella cargo de la manutención y gastos causados por su común suegro, aclara detalles someros sobre la enfermedad del niño. "Pago a Rodrigo Nabarrete la dicha Maria de Los Arcos diez ducados por la cura que hizo a Juan de Landerrain, su hijo, que hera quebrado"⁴¹.

A este niño le había precedido su hermano Roque. ¡Con qué gozo debió recibir nuestro protagonista a este nieto varón que podría prolongar su apellido! A pesar de que las dolencias corporales le tenían postrado en el lecho, sacó fuerzas de flaqueza para hacer de padrino en el bautizo, celebrado el 20 de agosto de 1607. La madrina fue Ana de Arróniz, abuela materna. (A.P.A. Libro 1.º de Bautismos, fol. 91). Desgraciadamente su vida fue corta, muriendo de infante.

También se mostró espléndido al dotar Juan de Landerrain a su hija María para el matrimonio con Francisco de Arçallus y Loidi, en Régil. Fue un matrimonio de alcurnia. El novio era hijo del doctor Martín de Arçallus y de María Loidi, de cuyo matrimonio nos consta haber nacido, además de Francisco, dos hermanas: Mariana, que casaría con el doctor Juan Martínez de Elurre, y María, que profesó en el convento de la Concepción, en Azpeitia.

Francisco de Arçallus llevó al matrimonio bienes cuantiosos: el mayorazgo de Casa Loidi junto con las heredades y casas de: Echeandia, Hernatarra, Iraola de Arriba (con su caserío llamado Umansoro), Mendiola de Arriba y

39. Chancillería de Valladolid. *Pleitos civiles*. Escribanía de Manuel Pérez Alonso. Fencidos. Legajo 1911, N.º 3. Año 1623.

40. *Ibid.*, fols. 31-37.

41. *Ibid.* fols. 31v. Este nieto, Juan de Landerrain, fue bautizado el 20 de septiembre de 1609. (A.P.A. *Libro 1.º de Bautismos*, fol. 94v).

Abajo, Gorostiola, Salburroa (llamado Arteaga), además de la sepultura paterna y casa de Tolosa, la huerta fuera de la puerta de Arostegui, comprada al capitán Agorreta, más la mitad del ganado existente en esos caseríos⁴². María de Landerrain llevó en dote 2.400 ducados más casas y bienes que su padre tenía en Régil, tales los caseríos de Aldamira y Mugarrieta. Todo ello se había compensado equitativamente con los bienes raíces, casas y demás que Juan de Landerrain tenía en Los Arcos, además de lo adeudado por la primicia parroquial arqueña. El matrimonio Arçallus-Landerrain permaneció de continuo en Los Arcos desde 1599 a finales de 1605, acompañando al debilitado maestro y ultimando capitulaciones matrimoniales y dotes testamentarias. En este tiempo engendraron dos hijos. El primer fruto fue una niña, María, bautizada el 21 de febrero de 1591, apadrinada por Juan de Landerrain y Juana de Ventosa (A.P.A. Libro 1.º de Bautismos, fol. 65). El segundo hijo, Francisco, llegó cuatro años más tarde, siendo bautizado el 8 de diciembre de 1603, apadrinado por Pedro de Chabbarri y Ana de Arróniz (*ibidem*, fol. 81). Luego marcharon a Régil, sustituyéndoles en el cuidado del abuelo su nuera, María de Los Arcos, mujer de Pedro.

Pero, además, el clan familiar de los Landerrain adquirió parentesco espiritual con muchísimos vecinos. Esta costumbre cristiana la comenzó Lucas, quien, entre 1574 y 1603, figura en diecisiete ocasiones como padrino de bautismos. Por el apellido de los niños no parece que se tratase de hijos de canteros vascos; no era, por tanto, por complacer a gente colaboradora de su empresa constructora. Luego, su cuñado Francisco Arçallus, lo repitió en once ocasiones. Pedro de Landerrain intervino en otras cinco entre 1605 y 1609. Y ya hemos señalado cómo Juan de Landerrain apadrinó a sus nietos y a tres vecinos más entre 1573 y 1607. Son detalles que descubren su religiosidad y la estima que gozaban dentro del vecindario.

Anteriormente se ha comentado algún pleito mantenido por el maestro con primicieros y patronato parroquial. Eran gajes del oficio a los que estaban hechos los contratistas. Pero, que surgieran diferencias en el seno familiar, debió de entristecer lastimosamente la última etapa de la vida del hacendado cantero. Lógicamente aceptar una herencia suponía hacerse cargo de las obligaciones y mandas dictadas por el otorgante. En este caso, Arçallus y su esposa las cumplieron en Régil y, tras la muerte del heredero Pedro, también en Los Arcos; pero, en vida de Juan de Landerrain y de su hijo Pedro, éste y su esposa María de Los Arcos, lo hicieron en la villa navarra. Cuando la descendencia de los Landerrain, por vía masculina, se extinguió con la muerte del nieto, las obligaciones vertieron sobre los de Régil, en el hogar de los Arçallus Landerrain donde quedaban como descendientes directos María y la hija de ésta, nieta que Landerrain conoció pequeña y a quien dotó con una taza y cucharita de plata, por una manda testamentaria.

Para el reparto de bienes que Landerrain tenía en Los Arcos y que irían a parar en manos de sus hijos Pedro y María, hubo que hacer también un memorial de deudas. Por él vemos las cargas que soportarían los herederos y beneficiarios: servicio de criados, pastores y zagales; gastos ocasionados en la botica por diversas purgas; las obras hechas por el maestro Pedro de

42. A.D.P. Cartón 685/N.º 15, fols. 163v. y ss.

Larrañaga en la casa de Landerrain, en Los Arcos, y las realizadas por un Martín de Landerrain en las de Régil. Deudas también con Juan y Francisco Aguinagalde más las que por mandas testamentarias habían recaído en Juan de Landerrain al ocurrir el fallecimiento de su hermano Lucas, cuatro años antes, y que quedaban pendientes. El licenciado Pedro de Altuna, vicario parroquial, y Juan Enríquez y Navarra, regidor perpetuo de la villa, fueron testigos de este memorial otorgado ante Cristóbal de Aguirre, y que fue firmado por el declarante y su hijo Pedro⁴³.

Durante la visita girada a la parroquia de Los Arcos el 28 de diciembre de 1605, el visitador estampó en el correspondiente libro una condena contra Juan de Landerrain, como heredero y cabezalero de su hermano Lucas, y también al vicario parroquial como cabezalero conjunto del dicho difunto, para que bajo pena de excomunión mayor, de esa fecha al día de Pascua de Resurrección primero veniente, hagan decir y celebrar cien misas rezadas... y, para el día de Nuestra Señora de septiembre, primero veniente, el cabo de año, doce misas cantadas y cincuenta rezadas, además de las cien arriba señaladas⁴⁴. ¡Bastante tenía con cuidar su precaria salud y componer las apertencias de su familia, un tanto descompuesta por herencias patrimoniales!

Que Argallus, como marido y conjunta persona de María de Landerrain, tenía que cumplir las mandas testamentarias y que lo fue cumpliendo lo vemos en repetidas ocasiones como en el lasto dado por el beneficiado de Zúñiga, Juan de Lerín, quien, en 5 de octubre de 1618 se da por satisfecho de los 148 reales y 24 maravedís que, en prorrata, le correspondía pagar a Landerrain del préstamo solicitado a Juan de Lerín, por cantidad de 164 ducados con la obligación de pagarle anualmente 126 reales hasta la total reintegración del principal. Se trataba del censo que, unos cuantos notables de la villa, habían tomado con ocasión de la venida de Felipe II. Los acreedores lo recuperaron de la primicia parroquial de Los Arcos, a cargo de cuanto aun tenían por cobrar de ésta los últimos herederos de Landerrain. Fauste de Chavarri fue el tesorero encargado de que llegaran a su legítimo dueño por mano del alguacil Sebastián de Monreal.

Posteriormente, el 4 de julio de 1625, Argallus pagará 80 reales, relativos al mismo censo, con los que ponía finiquito al dicho préstamo. Al no residir Argallus en Los Arcos fue María de Zenzano quien se adelantó a pagar esa cantidad que después le sería satisfecha de los fondos primiciales⁴⁵.

También Argallus, como antaño le ocurriera a su suegro, tuvo que pleitear en más de una ocasión para conseguir los 350 ducados que anualmente debía cobrar en la parroquia de Los Arcos hasta el finiquito de los 25.000 ducados, monto total de la cantería. Por este motivo recurre el 7 de marzo de 1619 a Gabriel de Eguillor y Juan Camus, procuradores de la audiencia eclesiástica de Pamplona, como mediadores en la cuestión⁴⁶.

43. A.D.P. Cartón 282/N.º 2: Escritura de la torre. Al final del proceso se hace el traslado de documentos originales procedentes de la Chancillería. A.G.N. Protocolos. Los Arcos: DE SAGREDO, D.: Año 1605, fol. 19v.

44. A.P.A. *Libro de visitas*. Mandatos de 1605, fol. 90.

45. A.G.N. *Protocolos*. Los Arcos, DE SAGREDO: Año 1618, fol. 437. Año 1625, fols. 258 y 259.

46. *Ibid.*-Año 1619, fol. 481.

Idéntica razón de pechar con las cargas testamentarias y con las avenencias y concierto previo al testamento de su suegro, hace que Arçallus reclame a Hernando de Chavarri la correspondiente carta de pago por los 195 reales y 12 maravedíes descontados de sus haberes en la primicia. En efecto Juan de Landerrain había contraído deudas por un préstamo de 100 ducados al 7% anual, otorgado por Tomás de Palacio, de quien fueron los palacios de Luquin. El documento lleva fecha del 4 de octubre de 1623⁴⁷.

Tampoco se vio libre de enfrentamientos con allegados. Entabló proceso con Blas de Los Arcos, regidor y vecino de la villa homónima, a quien Arçallus reclama el título y oficio de regidor perpetuo que Pedro de Landerrain heredó de su padre y, más tarde, había renunciado a él en favor del dicho Blas de Los Arcos. Hubo de intervenir la Chancillería de Valladolid, fallando a favor de Arçallus el 1 de octubre de 1622, con revista confirmatoria de esta sentencia pronunciada el 19 de mayo de 1623. Ello suponía no sólo el disfrute de ciertos honores sino la intervención en las juntas del ayuntamiento de Los Arcos y, en caso de transferir el título, cobrar 250 ducados por el traspaso⁴⁸.

Cuantas molestias ocasionaran todos estos autos y procesos las darían por buenas habiendo disfrutado hasta el 16 de abril de 1628, veinte años tras la muerte de Juan de Landerrain, de cuanto el singular maestro había acumulado, la habilidad de unas manos y la continua dedicación a un oficio común en la familia. En la citada fecha Francisco de Arçallus, viudo para entonces, y en la presente circunstancia en nombre y con poderes de su nieta Mariana de Argallus y Landerrain, última poseedora de los derechos hereditarios, dio carta de pago y finiquito al tesorero parroquial de Santa María de Los Arcos, a la sazón Fauste de Chavarri Morrón del estado de nobles hijosdalgo. Con este formalismo protocolario quedaron zanjadas para siempre las deudas contraídas por la parroquia a favor de los Landerrain.

VALORACIÓN DE SU OBRA

La formación arquitectónica le vino a Landerrain de las corrientes gótico-renacentistas procedentes de Castilla y Aragón, en el valle del Ebro, donde otros maestros canteros de su mismo apellido (a quienes consideramos parientes) también nacidos en Régil, dirigían importantes construcciones.

En Logroño, por ejemplo, y dada su proximidad geográfica y mercantil con Los Arcos, pudo ver la obra que Martín de Landerrain realizaba en la más amplia iglesia de la capital riojana: Santiago el Real. Con él pudo entrevistarse en Los Arcos el 26 de abril de 1570, pues ocurre que, cuando Juanes de Aguirre "vecino de la tierra y universidad de Regil" otorgue poderes a Francisco Díaz, de Los Arcos, para que vaya a cobrar setenta y ocho reales y medio que al dicho Aguirre le debía Juan de Larrarte, cantero de Vidania, Martín de Landerrain es uno de los maestros que firma como testigo este documento junto con Juan de Landerrain⁴⁹.

47. *Ibid.*: Año 1623, fol. 402 y 403. Año 1625, fols. 12 y 13.

48. Chancillería de Valladolid. *Pleitos civiles*. Escribanía de Manuel Pérez Alonso. Fencidos. Legajo 1911, N.º 4. Año 1623.

49. A.G.N. *Protocolos*. Los Arcos, DE BERNEDO, M.: Año 1571, fol. 36.

Tampoco descartamos contactos con su homónimo Juan de Landerrain, coetáneo de Martín de Landerrain, el padre de nuestro biografiado (¿sería, tal vez, hermano suyo?). Este Juan de Landerrain se había asentado en Zaragoza donde, en torno al año 1540, trabajaba en la casa señorial del jurista Miguel Donlope, palacio situado junto a la Seo, habiendo intervenido igualmente en la Lonja de Zaragoza, contactando en la capital aragonesa con el gran maestro Damián Forment. A pesar de trabajar a orillas del Ebro no olvidó su tierra guipuzcoana y así trazó la planta de la parroquia de Orio, año 1578, lo mismo que con anterioridad hiciera con la de Santa María, en San Sebastián⁵⁰.



Foto 11. Campanario de Santa María de Los Arcos tras su reciente/estauración. Plateresco Siglo XVI.

50. GÓMEZ URDÁÑEZ, C.: *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo XVI*. Ayuntamiento de Zaragoza. Delegación de Relaciones Municipales. Zaragoza, 1987. Tomo I, pp. 187-200.

ARRAZOLA ECHEVERRÍA, M.A.: *El Renacimiento en Guipúzcoa*. Diputación Foral de Guipúzcoa, Departamento de Cultura. San Sebastián, 1988, Tomo II, p. 226.

Creemos que con estos paisanos mantendría provechosos contactos con enriquecimiento recíproco, repercutiendo en su más destacada obra: la parroquia de Santa María de Los Arcos. La obra dejada y conservada en ésta es suficiente para catalogarle como notable arquitecto. La reciente restauración del campanario ha puesto de manifiesto la meticulosidad del primitivo proyecto tanto en las estructuras arquitectónicas cuanto en la riqueza decorativa plateresca. La sobriedad de los cuerpos inferiores de la torre, de sección cuadrangular, perfectamente anclados en las bóvedas de la denominada "Cambra de Dios Padre" y de la contigua del baptisterio, deja paso a la elegancia del ochavado culminado por airosa linterna. Cada cuerpo lleva distinta talla en su balaustrada, siendo igualmente diversas las gárgolas y cornisas en que aquellas se asientan. Una restauración, llevada a cabo con meticulosa fidelidad, ha recuperado con singular acierto: impostas, arbotantes, grifos, dragones, pináculos con decoración vegetal de estilizada tracería, capiteles compuestos de delicada labor, etc. A pesar de estar colocados a una altura de difícil contemplación han sido ejecutados con la finura de un ebanista que talla el mueble para ponerlo al alcance de la mano. Pero, para no borrar el arte de la talla original, se ha dejado en su sitio cuanto estaba en buen estado, como testimonio fehaciente de la primitiva idea. Así se ha resaltado la creatividad del maestro Juan de Landerrain a quien consideramos el más destacado de cuantos, con este apellido, vieron la luz en Régil en el siglo XVI.

Terminamos esta historia diciendo que el Ayuntamiento de Los Arcos ha tenido la feliz idea de dedicar a este maestro la calle que conduce al grupo escolar. Cuantos niños acudan a este centro comarcal podrán aprender algo de quien, sin duda, trabajó en sus aldeas respectivas en parroquias y casas solariegas. Bien lo merece quien nos dejó para siglos lo más notable de la villa: la atalaya majestuosa del campanario.

SIGLAS

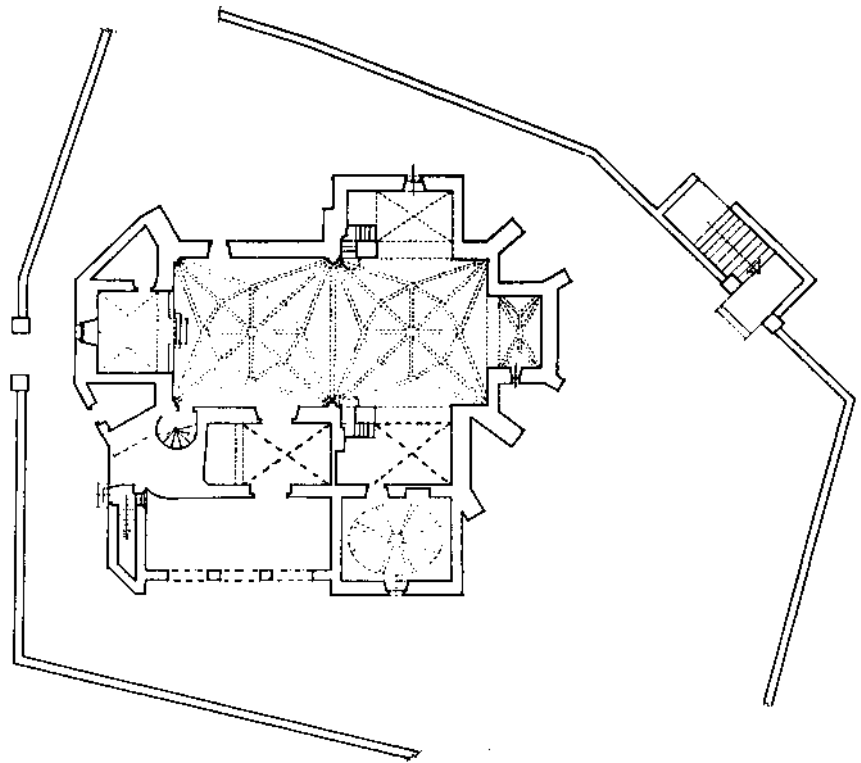
Archivo General de Navarra. Sección de Protocolos.....	A.G.N.
Archivo Diocesano de Pamplona.....	A.D.P.
Archivo Catedral de Pamplona.....	A.G.N.
Archivo Municipal de Los Arcos.....	A.M.A.
Archivo Parroquial de Los Arcos.....	A.P.A.

APÉNDICE DOCUMENTAL

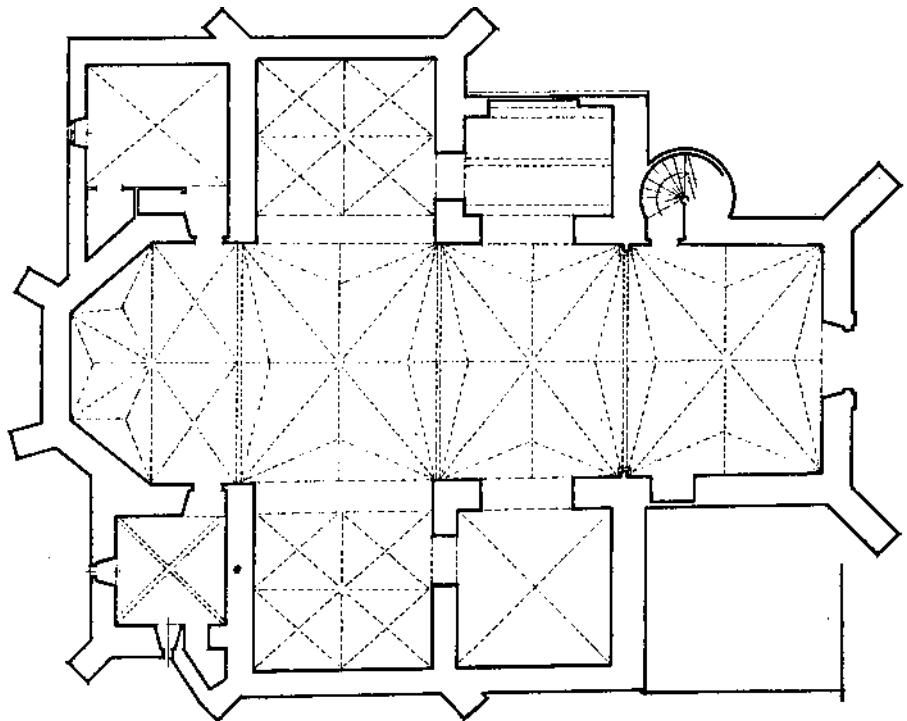
Archivo General de Navarra. Protocolos. Los Arcos: SAGREDO, Diego de: Año 1607, fols. 226 a 229

TESTAMENTO DE JUAN DE LANDERRAIN

In Dei nomine, amen: Sepan quantos esta carta de testamento, ultima y final boluntad vieren como yo, Juan de Landerrain, vecino desta villa de Los Arcos, estando enfermo en la cama de enfermedad natural que Dios nuestro



Armañanzas. Parroquia de Santa María.



Murillo el Fruto. Parroquia de Santa María.

Ambas iglesias fueron reformadas por Juan de Landerrain. Siglo XVI.

Señor fue serbido de me dar, creyendo como creo en los misterios de la Santísima Trinidad, Padre Hijo y Espíritu Santo, que son tres personas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene y confiesa la Santa madre Iglesia de Rroma, teniendo por mi abogada a la gloriosa Virgen María nuestra señora a quien suplico aya misericordia de rrogar por mi a su precioso Hijo tenga por bien quando deste mundo fuere de me perdonar mis culpas y pecados y llevar mi anima a su santa gloria para que fue criada y deseando poner mi anima en carrera de salvación, ago y hordeno este mi testamento en la forma siguiente:

Primeramente encomiendo mi anima a Dios nuestro Señor que la crio y rredimio por su preciosa sangre, y mando el cuerpo a la tierra donde fue formado.

Iten mando que, quando Dios nuestro Señor fuere servido de me llevar desta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la yglesia parroquial desta villa en la sepultura de mis padres, en la claotra de dentro.

Iten mando que, quando Dios nuestro Señor fue(re) servido que mi anima salga de mi cuerpo, se digan en los tres dias primeros de mi fallecimiento tres misas cantadas, con diacono y subdiacono y sus rresponsos y nobena y cinquentena, y se paguen los oficios doblados y lleven media docena de achas que ardan a misa y vísperas en los tres dias de mi fallecimiento, y se lleven tres cargas de trigo para mi entierro, y todo ello se paguen de mis vienes.

Iten mando que, por mi anal y cera, se de a los veneficiados de la yglesia desta villa quatro cargas de trigo y doce libras de cera y se pague de mis vienes.

Iten mando se digan por mi anima y de mis encargados dentro del año de mi fallecimiento ciento y cinquenta misas regadas, las cinquenta misas en San Juan del Rramo y las ciento donde quisiere el licenc. Altuna, vicario desta villa, y se pague de mis vienes.

Iten mando se digan en la yglesia parroquial desta villa doce misas cantadas y se de la limosna acostumbrada y se digan dentro del año, y se paguen de mis vienes.

Iten mando que, al fin del año, se me aga el cavo dano, y se aga con oficio doblado, y se lleben tres cargas de trigo con la cera aostumbrada, y se pague de mis vienes.

Iten mando a las ordenes acostunbradas y rredencion de cautivos dos rreales y con esto los aparto de mis vienes.

Iten declaro que al pastor que al presente es y a los gagales se les pague lo que dixeren se les deve, devaxo de juramento.

Iten mando que si pareciere que yo devo alguna otra deuda a alguna persona, se pague de mis vienes porque, al presente, no me acuerdo deber.

Iten declaro que de mas de los cinquenta ducados que están obligados a pagar Pedro de Landerrain, mi hijo, y Francisco de Argalluz, mi yerno a Catalina de Alda, mi criada, vecina de la villa de Armañangas, como consta por escritura publica que en ragon dello se higo antel presente escribano y agora de nuebo le mando a la dicha Catalina de Alda, mi criada, otros cinquenta ducados por los vuenos servicios que me ha hecho en mis henfermedades y me ha de hacer en la enfermedad en que estoy al presente, durante Dios nuestro Señor no fuere servido de me llevar desta presente vida y, estos cinquenta ducados se entienda que se los mando por los

servicios que me ha hecho desde que se otorgo la dicha escritura hasta agora y, con esto, no pueda pedir ni pretender otros ningunos servicios, y se paguen de mis vienes, de lo mexor parado de todos ellos.

Iten mando a la dicha Catalina de Alda, mi criada, quatro savanas nuevas de lino y cañamo, una manta blanca, de las mexores que ay en casa, y otra manta colorlada, ansimismo de las que andan en cassa, y unos manteles de brenço y, con esto que aqui le mando, le ago pago de sus servicios que me ha hecho y, con los dichos cinquenta ducados contenidos en la manda de suso, no pueda pretender otros ningunos servicios, y esto le mando en aquella vía y forma que a lugar de derecho e para descargo de mi conciencia.

Iten mando a Catalina de Nicassio, quien da en mi cassa y sale, media docena de ducados para que se vista, y se paguen de mis vienes luego.

Iten mando que a la dicha Catalina de Alda, mi criada, se aga un vestido de luto rrasonable para que trayga durante el año de mi fallecimiento, y se pague de mis vienes.

Iten declaro que Juan López Feo, fiel executor desta villa, me deve cien ducados de ciertas obras que mi padre e yo le hemos hecho en las casas en que vive, mando los cobre Pedro de Landerrain, mi hijo.

Iten declaro me deve María de Lana, viuda muger que fue de Juan Saenz de Orvisso, cinquenta ducados de la obra que le hice de cantería, ques la portalada de cassa y la piedra del pogo y de las piedras de los escalones de la entrada, y los cobre Pedro de Landerrain, mi hijo.

Iten mando otras cinquenta misas regadas por mi anima donde quisiere el dicho licenciado Altuna, vicario, y se pague de mis vienes.

Iten mando me entierren con el havito de Señor San Francisco y se pague la limosna acostumbrada.

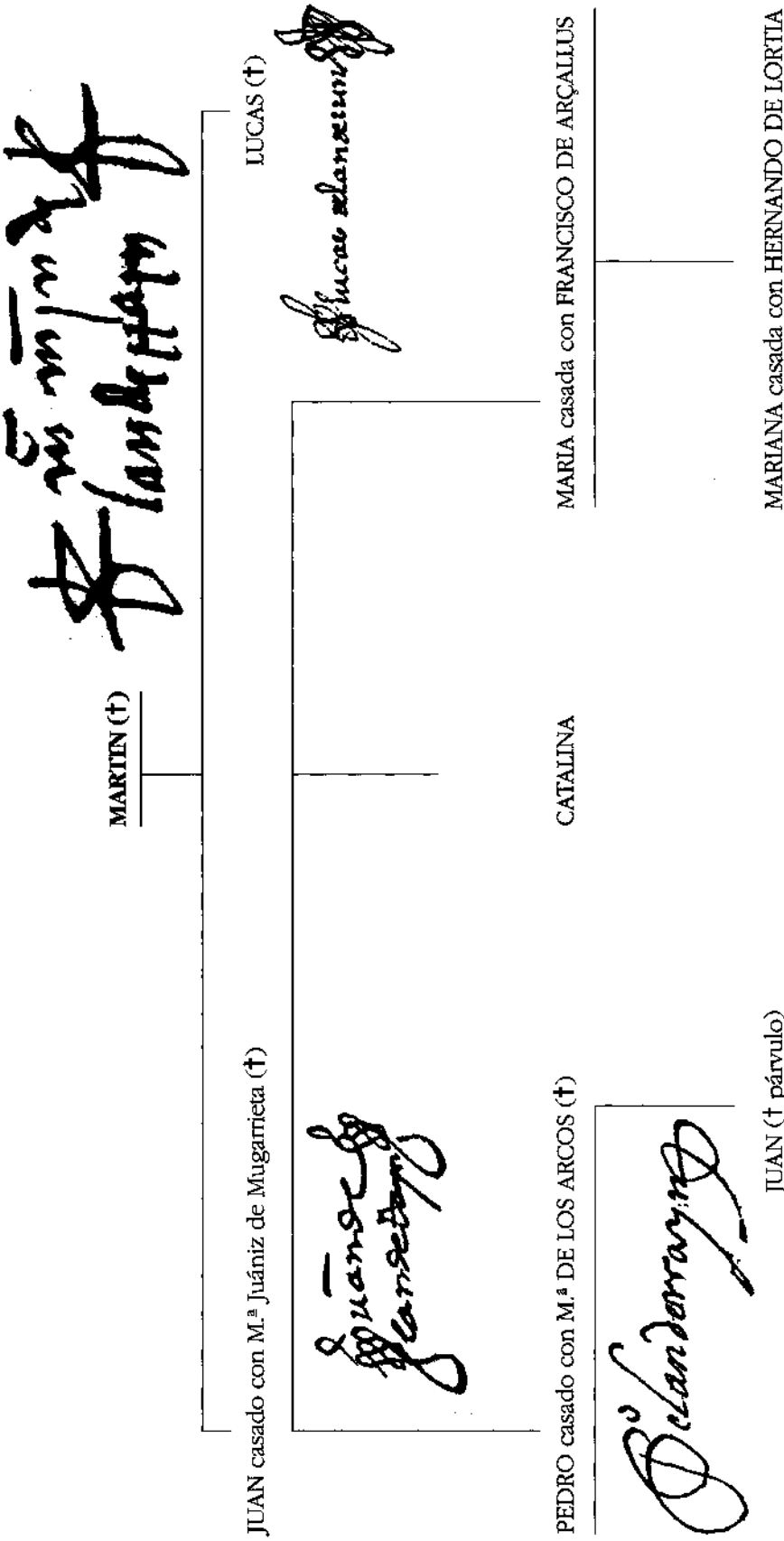
Iten mando se vistan a quatro pobres, digo seis pobres, como se acostumbra y lleven las achas a mi enterrorio.

Iten declaro que la yglesia de la villa de Armañanças me deve giento y veinte y ocho ducados, pocos mas o menos, de las obras que hioge en la torre de la dicha yglesia y los ventos y otras obras que en la dicha yglesia hige, los quales me los an tenido y tienen por decir que había de hacer otra poca de obra mas, que era revocar las paredes y lavrarla y ansi tiene dicho que la dicha obra vean oficiales y, lo quellos declararen, se menos quente de la dicha cantidad que me deven, y mando los cobre Pedro de Landerrain, mi hijo.

Para cumplir y pagar este mi testamento y lo en el contenido, dexo y nombro por mis cavegaleros y executores del, a Pedro de Landerrain, mi hijo y a Jorje de Cengano, vecinos desta villa y, por sobrecavegaleros al licenciado Altuna, vicario desta villa, a los quales doy poder cumplido en forma para que, de lo mexor parado de todos ellos, cumplan este mi testamento y los mandos en el contenidos.

Y cumplido e pagado este mi testamento y mandos en el contenidos, del remanente que de mis vienes quedaren, ynstituyo y nombro por mi heredero de todos mis vienes al dicho Pedro de Landerrain, mi hijo, para que aya y herede mis vienes ansi muebles como rraices con la vendicion de Dios y de la mia y aparto del herencio de mis vienes a María de Landerrain, mi hija, muger de Francisco de Argalluz atento que, por contrato matrimonial y por escriptura publica le mande todo lo que de mi havia de haver, como cons-

GENEALOGÍA DE LOS LANDERRAIN RELACIONADOS CON LOS ARCOS Y SU PARROQUIA



Los señalados con (†) reposan en el claustro parroquial de Santa María de Los Arcos.

tara por la escriptura que en rraçon dello se hiço y ansi, como dicho es, la aparto de la legitima y herencia que yo tengo al presente porque esta es mi boluntad.

Iten declaro que a María de Arçalluz, mi nieta, le ynvie una taça de plata cucharada por aguilando; mando no se le pida porque esta es mi boluntad.

Y con esto que dicho es rreboco y anulo y doy por ninguno y de ningún valor ni efeto todos otros qualesquier testamentos que yo haya fecho por escripto o de palabra, todos ellos los rreboco y doy por ninguno y de ningún valor ni efeto para que no balgan ni agan ffe ni prueba en juicio o fuera del salbo este que al presente otorgo ante vos, el presente escribano que quiero y es mi boluntad que valga por mi testamento y, si no valiere por testamento, valga por codicilio o por aquella escriptura publica que mejor aya lugar de derecho, porque esta es mi voluntad.

En testimonio de lo qual otorgue este testamento en esta villa de Los Arcos a veinte dias del mes de septiembre de mil y seiscientos y siete años, siendo testigos a lo que dicho es: Pedro de San Martín y Fauste de Cevallos, y Francisco López, menor, y Juan de Çaldibar y Juan Quixada, vecinos estantes en esta dicha villa y el dicho otorgante que yo el escribano doy ffe conozco lo firmo de su nombre, a una con los testigos que savian escrebir, presente el dicho Pedro de Landerrain que acepto este testamento y lo firmo de su nombre.

Juanes de Landerrain (rubricado con mano temblorosa)	Pedro de Landerrayn (rubricado)
Fauste de Çeballos (rubricado)	Juan de Zaldibar (rubricado)
Joan Quixada (rubricado)	Francisco López (rubricado)

Derechos: dos rreales

Paso ante mi:
Diego Sagredo
(rubricado)

RESUMEN

Juan de Landerrain fue un maestro de obras que, si bien vio la luz primera en Régil (Guipúzcoa) hacia 1535, tuvo su trayectoria profesional y artística en la villa navarra de Los Arcos. Cantero y maestro de obras, relacionado con las corrientes arquitectónicas imperantes en Aragón y Rioja, donde miembros de su linaje y paisanos de la Universidad de Régil dirigían obras notables gótico-renacentistas, ha dejado en el templo parroquial de Santa María de Los Arcos su obra maestra, mutilada parcialmente, en la reforma barroca en él realizada durante el primer quinquenio del siglo XVIII. Destacamos su dominio perfecto del oficio, manifestado en la variedad de empresas, dentro de su gremio, y la creatividad y delicadeza de sus tallas en cuanto se conserva en Los Arcos: portada plateresca, ámbito del coro y sotocoro, y en el singular campanario. Enamorado de esta tierra la hizo su segunda patria chica, ocupando puestos directivos en la política municipal (anexionada a Castilla) logrando en su

JUAN DE LANDERRAIN. UN MAESTRO CANTERO GUIPUZCOANO EN NAVARRA

dilatada carrera profesional una notable fortuna, disfrutada por sus herederos para quienes consiguió partidos matrimoniales de relieve.

PALABRAS CLAVE: Landerrain, Navarra, Arquitectura, renacimiento.

SUMMARY

Juan de Landerrain was a master builder who, although born in Régil (Guipúzcoa) in around 1535, made his name professionally and artistically in the village of Los Arcos, in Navarre.

A stonemason and master builder in the architectural tradition of Aragón and La Rioja, where members of his family and fellows in the University of Régil supervised notable Gothic and Renaissance works, he left us his masterpiece, the parish church of Santa María de Los Arcos.

This church was partially destroyed, then reformed in the Baroque style at the beginning of the 18th Century.

We would highlight his complete mastery of his trade, shown in the variety of constructions he undertook, and the creativity and delicacy of his stone-cutting in what has been preserved in Los Arcos: a Plateresque front, the Choir and the area below it, and the distinctive church tower.

His fondness for his adopted area, Los Arcos, led him to hold high positions in municipal politics (the area was annexed to Castille). His profession made him rich, and his heirs made notably successful society marriages.

KEYWORDS: Landerrain, Navarre.